



MENDOZA, 01 JUN 2012

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 1912/12 en el que Secretaría Académica solicita el cambio de funciones de la Prof. Nélide MICHAUT, a partir del 1 de marzo de 2012.

CONSIDERANDO:

Que mediante ordenanza N° 1/12-C.D. fue creado en el ámbito de esta Unidad Académica el Taller de Encuadernación, sector en el que cumplirá funciones la Prof. MICHAUT con su cargo categoría 4 del Agrupamiento Técnico–Profesional.

Que dentro de las funciones que desempeñará la Prof. MICHAUT se pueden mencionar: 1) Encuadernación del material de archivo producido por la Institución, Secretaría Académica y Dpto. de Clases y Exámenes: actas de cursado, promoción, planillas, exámenes, etc. desde el año 2006 a la fecha, 2) Encuadernación de documentos en hojas sueltas que dificultan su consulta y conservación sistematizada. 3) Reencuadernación de libros de la Biblioteca que están fuera de circulación por deterioro parcial, a causa de su manipulación masiva. 4) Encuadernación de Actas del Consejo Directivo como así también todos los Actos Administrativos producidos en la Facultad 5) Dictado del Curso–Taller "Introducción a la Encuadernación", con una carga anual de 120 horas, dirigido a alumnos y egresados de la Facultad y de la carrera de Bibliotecología.

Los informes producidos.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes y a lo acordado en sesión del día 10 de abril de 2012,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

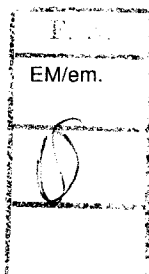
ARTÍCULO 1º.- Desafectar a la Prof. Nélide MICHAUT (Legajo N° 12.635) de las funciones que cumple en la Biblioteca de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 2º.- La Prof. Nélide MICHAUT (Legajo N° 12.635) desempeñará, con su cargo categoría 4 del Agrupamiento Técnico–Profesional, funciones en el **Taller de Encuadernación de la Facultad de Artes y Diseño**, dependiente de Secretaría Académica y que fuera creado recientemente por ordenanza N° 1/12-C.D.

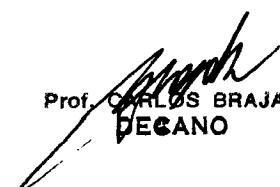
ARTÍCULO 3º.- Notifíquese fehacientemente a la Prof. Nélide MICHAUT del contenido de la presente e incorpórese copia de la misma al respectivo legajo personal.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 50




Ecc. Univ. MARIANA SANTOS
j/c. Dirección General Administrativa


Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO